## PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

# GASTOS E INGRESOS

PARA EL

## EJERCICIO DE 1977

APROBADO POR EL PLENO DE LA EXCELENTISIMA
DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID
EL DIA 13 DE ENERO DE 1977



IMPRENTA PROVINCIAL

Calle del Doctor Castelo, número 62

M A D R I D



SELL DE MADRID

MERITA ORDINARIO

# CASTOS E INGRESOS

PARA EL

EJERCICIO DE 1977

APROBADO POR EL PLENO DE LA EXCELENTISIMA
DIPLITACION PROVINCIAL DE MADRID
EL DIA 13 DE ENERO DE 1977



IMPRINTA FRONTACIAL



### DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### PRESUPUESTO ORDINARIO

DE

# GASTOS E INGRESOS

PARA EL

EJERCICIO DE 1977

2 3 MAY 2011



APROBADO POR EL PLENO DE LA EXCELENTISIMA

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

EL DIA 13 DE ENERO DE 1977





IMPRENTA PROVINCIAL

Calle del Doctor Castelo, número 62

M A D R I D

# PRESUPUESTO ORDINARIO

# GASTOS E INGRESOS

JB AMAS

EJERCICIO DE 1977

APROBADO POR EL PLENO DE LA EXCELENTISIMA
DIPLITACION PROVINCIAL DE MADRID
EL DIA 13 DE ENERO DE 1977







## MEMORIA DE LA PRESIDENCIA



#### MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INGRESOS DEL EJERCICIO DE 1977

Dispone el artículo 680 de la Ley de Régimen Local (LRL) la necesidad de acompañar al Presupuesto ordinario que para cada ejercicio económico ha de aprobarse, una Memoria de la Presidencia de la Corporación explicativa del mismo, y el artículo 186 del Reglamento de Haciendas Locales (RHL), añade que aquélla será redactada por el Presidente, con exposición de la situación económica y financiera y explicación de las modificaciones esenciales que se introduzcan para nivelar gastos e ingresos en relación con el Presupuesto del año anterior.

En la Sesión Plenaria del pasado mes de noviembre tuve ocasión de exponer ante el Pleno un amplio estudio de cuanto en relación con la materia que va a ocuparnos cabía decir, por cuyo motivo, y dado el escaso tiempo transcurrido desde aquella fecha a la presente, insistir sólo en que mantengo en todo mis afirmaciones de aquella fecha y la necesidad de exponeros la política presupuestaria que se os propone seguir para que, escuchados todos los puntos de vista que pudieran producirse, establecer una tónica que a juicio de la Presidencia está marcada por unos condicionantes que habrán de producirse en la triple vertiente de:

- A) Política de personal.
- B) Política de inversiones.
- C) Política económico-financiera.

Sobre estas tres coordenadas ha sido pensada toda la trama expositiva, aunque entendamos se hace preciso, en cuanto al fin esencial de la Memoria, atenerse a un modelo casi convencionalmente establecido. Para ello, y conjugando las vertientes indicadas con otros puntos de necesaria referencia, que hayamos de concretar el siguiente esquema:

#### 1.º ANTECEDENTES

- 1.1 Presupuesto de 1976
- 1.2 Créditos supletorios con cargo al Superávit de 1975.
- 1.3 Consecuencias a obtener.

#### 2.º PROCESO DE FORMACION

- 2.1 Peticiones
- 2.2 Consignaciones.

#### 3.° CRITERIOS ESTABLECIDOS

- 3.1 Selección
- 3.2 Preferencias.

#### 4.º CONSIGNACIONES DEFINITIVAS

- 3.1 Medios materiales
- 3.2 Medios personales.

#### 5.° FINANCIACION DEL PRESUPUESTO

- 5.1 Ingresos reales
- 5.2 Ingresos posibles.

#### 6.° CONCLUSIONES

- 1. ANTECEDENTES.-Hemos de concretar el proceso operativo presupuestario que se produjo en esta forma:
- 1.1. Presupuesto de 1976.-En su Memoria se indicó:

- A) Que en el mismo se iban a recibir esenciales modificaciones sustantivas como consecuencia de la entrada en vigor de la Base 33 de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, y en el nuevo régimen que tanto el Decreto 2364/1975, de 26 de diciembre, como la Orden ministerial de gobernación de la misma fecha, habían establecido.
- B) Que se iba a continuar con una política de capitalizaciones, "como en años anteriores", utilizando las posibilidades del crédito provincial a largo plazo.
- C) Que el incremento presupuestario que se proponía era de 850 millones de pesetas, igual a la diferencia entre 3.234.080 pesetas, con un incremento igual al 26,31 por 100 respecto al Presupuesto aprobado para 1975.

Sin embargo, ello no era todo, porque con toda exactitud se anticipaba que el Presupuesto ordinario de 1975 iba a ser liquidado con "un holgado superávit", lo que permitiría afrontar otras obligaciones ya existentes en el momento de confeccionarse el Presupuesto para 1976, como efectivamente sucedió, por un importe de más de 528 millones de pesetas.

#### 1.2 Créditos supletorios con cargo al superávit de 1975.

En el mes de febrero de 1976 fueron habilitados créditos por el importe referido en una doble vertiente, creando nuevas partidas y suplementando el crédito consignado en las ya existentes y dando el Presupuesto una extensión que a la fuerza supondría ya para el futuro un incremento a tener en cuenta para cualquier relación porcentual que marcase pautas de futuro.

Sin querer efectuar una exposición exhaustiva, debemos indicar que con cargo a tal cantidad se habilitaron los créditos precisos para dotar a las residencias de Villaviciosa de Odón con 50 millones, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna con 35 millones cada una de ellas, retribuciones a funcionarios por 35 millones, construcción de un centro de aprovisionamiento de productos por más de 66 millones y otras obligaciones, tanto en materia de personal como en la de servicios.

#### 1.3 Consecuencias a obtener.

Lo que quiere evidenciarse con lo expuesto es que existiendo ya al confeccionarse el Presupuesto para 1976 estas obligaciones y persistir la mayoría de ellas en el ejercicio de 1977, establecer una diferencia entre las cifras originalmente consignadas y las realmente vigentes podría contribuir a mostrar una imagen no real y parecer que el Presupuesto que ahora presentamos había sufrido un incremento que se escapase a toda tónica de buena administración, cuando no es así.

Partiendo de lo hasta ahora expuesto, nos encontramos con que la suma de los originales 4.080,5 millones, con los consignados con cargo a la liquidación del Presupuesto de 1975, por 528,3 millones de pesetas, nos da un total de 4.608,8 millones, cifra con la que habremos de establecer los datos comparativos.

Las cifras hablan más claro que cualquier otro argumento. Si partimos del Presupuesto inicial para 1976 de 4.080 millones de pesetas, el que se ha confeccionado para el ejercicio 1977, con su total de 5.247,5 millones, nos daría una diferencia de 1.167 millones de pesetas como incremento del gasto público provincial, y un índice de elevación igual al 28,60 por 100 superior al incremento del 26,31 por 100 que se dio como elevación, jugando con la seguridad del prácticamente ya existente superávit.

Si por el contrario, jugamos con las cifras reales del montante o techo presupuestario de 1977, sobre el de 1976, es sólo de 638,6 millones de pesetas, representando tan sólo un 15,65 por 100, lo que nos indica que el incremento porcentual se ha reducido a casi la mitad del experimentado para 1976. Y nos dice, además, que debido a las limitaciones presupuestarias nacidas de los medios económicos disponibles, la labor provincial se hace cada día menos posible y el campo de maniobra de la Corporación más limitado.

Quede bien claro que el margen para nuestro desenvolvimiento es tan escaso que el solo incremento vegetativo del gasto plantea serias dificultades a la hora de programar cualquier clase de actuación.

2. PROCESO DE FORMACION.—Con estos antecedentes hay que pensar que el trámite operativo ha sido de una especial dificultad. Hemos mantenido por encima de cualquier otra consideración las directrices que reiteradamente se han expuesto al Pleno y, consecuentemente con ello, tratado de atender las obligaciones de personal que nos vengan impuestas por vía de disposición legal en materia de funcionarios, las que resulten de las ordenanzas laborales de aplicación de cada caso y por medio de Convenio Colectivo efectuado por sus trámites reglamentarios o laudo dictado por la autoridad laboral competente. En idéntica forma se han consignado las cantidades precisas para atender los servicios financieros de la deuda provincial existente, las obligaciones que son consecuencia de los acuerdos aprobatorios del Plan de Obras y Servicios redactado para el bienio 1976-77 y la de los préstamos que se tiene solicitados en ejecución de aquellos anteriores y firmes acuerdos provinciales.

Quiere la Presidencia hacer una declaración de principios que considera fundamental para justificar la filosofía de la conducta económica que se concreta en el documento que a vuestra aprobación se propone. Sin desatender ninguna de las obligaciones provinciales a las que podríamos denominar convencionales, la idea matriz está encaminada a ejecutar el señalado Plan de Obras y Servicios para el bienio indicado. Los que componemos la Corporación, Diputados y Presidencia, queremos que nadie pueda atribuirnos el abandono o el no cumplimiento de un programa destinado a los hasta ahora menos beneficiados, los Municipios de los pueblos de la provincia.

Así, tras atender estas fundamentales cuestiones que han de constreñirse a sus justos límites, se ha atendido a cumplir con los compromisos resultantes de la anterior actuación. Ha habido necesidad de consignar las cantidades precisas para pago de los créditos de amortización e intereses de los préstamos a concertar no sólo para las operaciones en trámite a la toma de posesión de la Presidencia, sino para las escasísimas que durante el presente ejercicio se han solicitado. El proceso formativo se ha concretado en:

- 2.1 Peticiones.—Como está determinado, se ha seguido un orden natural de peticiones. Prácticamente todos los servicios han solicitado incrementos importantes para una mayor extensión de aquellos y para la puesta en marcha de actuaciones de antemano programadas. De haberse accedido a lo solicitado, el Presupuesto que hoy se presenta hubiese rebasado con mucho los 5.500 millones de pesetas, lo que quiere decir que hemos tenido que limitar nuestros necesarios gastos a las cifras que en términos enunciativos vamos a concretar en el apartado siguiente.
- 2.2 Consignaciones.—Respetando en todo los compromisos contraídos con anterioridad, y haciendo posible el programa expuesto reiteradamente respecto la acción de cooperación provincial, ha procurado mantenerse el equilibrio presupuestario en pugna con el pie forzado del desequilibrado gasto que nos comportan las Ciudades y Residencias de Ancianos.

Como el artículo 660 de la LRL y el 186 del RHL nos ordenan explicar las modificaciones que se introduzcan para nivelar gastos e ingresos, vamos a relacionarlos en grandes cifras, aunque en los estados comparativos puede estudiarse con sus diferencias parciales y las sumas totales que, no obstante, vamos también a concretar aquí con el siguiente detalle, con los incrementos que han experimentado en los diferentes capítulos y conceptos:

#### I. ESTADO DE GASTOS

#### CAPITULO 1

#### Personal activo

Aumento en diversas partidas personal laboral por Convenios Colectivos, antigüedad, etcétera  Aumento diversas partidas personal funcionario por complementos de dedicación especial y aplicación Orden del Ministerio de la Gobernación de 9-2-76, que se experimentó ya en 1976, dotándose con aplicación del superávit y mediante transferencias y que sin suponer aumento de haberes hay que recoger en 1977  Aumento en diversas partidas de dietas, etc.  Creación en 1977 de nuevas plazas Servicio contra Incendios  Previsión aumento 22 por 100 sueldo base funcionarios  Aumento cuotas a la Munpal  Aumento Seguros Sociales personal laboral  Aumento gastos de farmacia, honorarios médicos, etc.	29.978.864,—  43.000.000,— 7.000.000,— 88.000.000,— 34.800.000,— 23.000.000,— 20.000.000,— 6.000.000,—	251.778.864,
CAPITULO II		
Material y diversos		
Cultura	19.880.000,— 180.747.559,— 32.970.960,—	233.598.519,—
CAPITULO III		
Clases pasivas		
Aumento por este concepto	21.100.000,—	21.100.000,—
CAPITULO IV		
De u d a  Intereses préstamos Banco de Crédito Local de España	108.934.656,—	108.934.656,—
CAPITULO Y		gening for Hinel
Subvenciones y participaciones en ingresos  Aportación al Plan de Cooperación	33.983.125,—	

#### CAPITULO VI

#### Extraordinarios y de capital

Ello nos da un incremento sobre el ejercicio precedente de mil ciento sesenta y siete millones dicisiete mil ochocientas diez pesetas (1.167.017.810), y, por tanto, el total presupuestado en el Estado de Gastos asciende a la suma de cinco mil doscientos cuarenta y siete millones quinientas sesenta y tres mil cuatrocientas setenta y siete pesetas (5.247.563.477).

Para nivelar estos gastos se había de incrementar el Estado de Ingresos en una cantidad idéntica, y como quiera que hasta el momento se carece de las directrices adecuadas al no haberse producido la Circular sobre Presupuestos que regularmente facilita todos los años la Dirección General de Administración Local, con las cuales ya pueden evaluarse como mínimo los recursos de las dos más importantes partidas presupuestarias de ingresos, que haya habido necesidad de elevar las consignaciones en las partidas correspondientes al Impuesto sobre Tráfico de Empresas, y la de la participación del 1 por 100 en los Impuestos indirectos. El Presupuesto de Ingresos presentaba un desfase inicial de trescientos treinta millones trescientas veinticuatro mil quinientas catorce pesetas (330.324.514), que han sido cubiertos con el resultado de incrementar las Participaciones en Apuestas Mutuas, Recargo Tráfico de Empresas y Participación 1 por 100 Impuestos indirectos, en 16,206'3, y 108 millones de pesetas, respectivamente, cuyas cantidades aumentadas nos saldan los 330 millones en principio señalados. Los aumentos de ingresos quedan en la forma que se concreta en el correspondiente:

#### II. ESTADO DE INGRESOS

#### CAPITULO I

In	2224	roct	ne	1	inge	too

Impuestos directos		
Recargo 40 por 100 sobre el Impuesto Industrial	84.917.346,—	84.917.346,-
CAPITULO II		
Impuestos indirectos		
Participación en Apuestas Mutuas	150.000.000,—	150.000.000,—
CAPITULO III		
Tasas y otros ingresos		
Timbre Provincial	8.000.000,—	
asas enfermos mentales	2.000.000,	
uministro plantas Servicio Forestal	4.000.000,	
dem íd. Servicio Agropecuario	5.000.000,	
Mejora ganadera	3.000.000,	
Boletín Oficial de la Provincia	30.000.000,	
mprenta Provincial	6.000.000,—	
Contribución Ayuntamientos obras carreteras	14.000.000,—	
Diversos conceptos de este capítulo	2.066.026,-	
	-	74.066.026,-
CARITUO IV		

#### CAPITULO IV

#### Subvenciones y participaciones en ingresos

Recargo Impuesto Tráfico de Empresas 420.000.000,	A Thirty of the latest
Diversos conceptos de este capítulo 8.041.998,	industrials at the
tor of articular Page at Ohite y Servicios para el horse judición. Los par responses la Caracia	- 428.041.998,-

#### CAPITULO V

#### Ingresos patrimoniales

Intereses cuentas corrie	ntes bancarias				3.200.000,—
--------------------------	----------------	--	--	--	-------------

3.200.000,-

#### CAPITULO VI

Total aumento previsible		836.693.296,—
Reintegro derechos pasivos satisfechos por cuenta de la Munpal	19.500.000,—	19.500.000,—
Eventuales e imprevistos		
CAPITULO VII		
		76.967.926,—
Aportación Presupuesto especial Ciudad Sanitaria	76.967.926,—	
Extraordinarios y de capital		

De esta forma y con los correctivos indicados, los Estados de Gastos e Ingresos quedan nivelados cuando menos en una formulación estrictamente formal. Queda, no obstante, la realidad de la posible disminución de los ingresos si las previsiones consignadas no se cumpliesen. Habrá de todas formas que hacer llegar a las superiores instancias la necesidad de potenciar nuestros recursos económicos, ya que de no ser así, y de no haber sido por la comprensión que todos los señores Diputados han demostrado sacrificando el legítimo deseo de potenciar sus Servicios, acomodándose a la realidad de los recursos disponibles, hubiésemos entrado en un difícil callejón sin salida. Debe quedar constancia clara que la Diputación de Madrid habría necesitado traspasar el umbral, como ya indiqué anteriormente, de los 5.500 millones de pesetas en su Presupuesto ordinario. Por ello, también que haya que estructurar una más ágil y efectiva gestión que permita dinamizar rúbricas presupuestarias, hoy por hoy, excesivamente anquilosadas.

- 3. CRITERIOS ESTABLECIDOS.—Faltaríamos a un deber que tenemos para la Corporación y para nuestros administrados, si no expusiésemos cuál o cuáles han sido los criterios seguidos para llevar a cabo la selección de las necesidades a cubrir dentro de los medios económicos disponibles.
- 3.1 Selección. En toda opción de política económica ha de verificarse una selección de objetivos en base a unos propósitos previamente señalados. Así, si la política operativa marcha ahora por las vías de la acción de cooperación y de la promoción de los Municipios provinciales, que el principal objetivo haya sido el de ser consecuentes con el Plan General, ya que faltar a ello supondría tanto como un actuar inconsecuente y atentado contra los acuerdos provinciales ya producidos. Para ello, se hacía preciso cumplir con lo ya enunciado; las consignaciones presupuestarias han establecido los niveles de gastos suficientes para incrementar la consignación del Presupuesto ordinario al Plan Provincial de Obras y Servicios, con el aumento señalado de casi 34 millones de pesetas sobre la consignación del Presupuesto anterior. De la misma forma, y estando financiado el Presupuesto especial de cooperación con una operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España que supera los 632 millones de pesetas, que hayan sido previstos en las consignaciones presupuestarias de los servicios de amortización e intereses para hacer frente al gasto que por tal concepto pueda producirse.

Cualquier clase de selección ha de verse afectada por una serie de condicionantes que vengan dados en atención y razón de obligaciones legales previamente establecidas y, de esta manera, que los incrementos vegetativos de los servicios, los nacidos de la necesaria política retributiva del personal y aquellos otros incrementos surgidos de situaciones no previstas, aunque sí previsibles. En algunos casos los incrementos atentan contra el equilibrio de una ponderada actuación y sus tensiones puedan en algún momento producir situaciones de muy difícil solución.

3.2 Preferencias.—Actuando así, está claro que siguiendo la problemática planteada en preámbulo de esta Memoria, detengamos nuestra atención en lo que denominamos política de personal. Difícil política la que se nos presenta en este campo al no tener la posibilidad de conjugar los factores económicos de la empresa privada y sin contar con el contrario con idéntica problemática laboral a la existente en aquella.

Dado el sentido preferencial enunciado debemos estudiar la política de personal a seguir, si no queremos abocar a una situación de grave riesgo la marcha del conjunto económico provincial. Por razones de falta absoluta de criterios metodológicos, varios servicios han sido programados con una carencia total de realidad y sus costos rebasan no sólo lo tolerable, sino lo admisible. La incidencia de los componentes del gasto de personal en los costos totales es una de las primeras consecuencias.

Hasta ahora, y aceptamos la responsabilidad que en no haber puesto coto a las programaciones anteriores pudiera correspondernos, los puestos de trabajo han sido establecidos con una irresponsable alegría. Mantenemos niveles de personal tales como el de una Ciudad Social de Ancianos que prácticamente tiene un puesto de trabajo para cada tres personas atendidas, y en otros centros el costo de la plaza de beneficiado resulta a unos niveles que no pueden darse, por su irrentabilidad, en la empresa privada. El que cada niño o niña acogidos a los beneficios de los Colegios de San Fernando, para chicos, o la Ciudad Escolar, para chicas, supera un costo de 265.000 pesetas, año y plaza, tiene que movernos a pensar si es posible que una acción pública de tipo asistencial social pueda llegar a estos extremos.

Pero aunque dejásemos constancia de esta situación a los solos efectos de denunciar su trauma, la realidad es que las cuotas de permanencia de los ancianos en las Residencias y Ciudades no bajan en ningún caso de 12.000 pesetas, persona y mes, mientras que en otras esa misma cantidad se pone en casi las 19.000 pesetas, cuando escasas, por no decir ninguna persona, contribuye con tal cantidad al pago de su estancia.

Esgrimimos este argumento para llegar a una conclusión. Si el gasto de los Servicios y Establecimientos es muy alto, el porcentaje de personal lo es aún más. Los órganos periféricos de la Administración provincial, que mantienen unos altos costos, se ven condicionados por una incidencia porcentual de personal que se concreta en un abanico que desde el 64,63 por 100 del Presupuesto del Centro llega hasta el 70,78 por 100, con la concreción de que si ya inicialmente el porcentaje es inadmisible, en la cota máxima llega a extremos de imposible justificación.

Como en el apartado correspondiente (4.2), concretaremos las consignaciones definitivas, indicar ahora y aquí, que a pesar de toda esta realidad, que conocemos, ha habido que dedicar esta preferente atención a la dotación precise para el pago de los medios personales que la Administración provincial precisa.

Esta preferente selección se ha efectuado en su más amplia extensión y gama, pero con la consciente responsabilidad de dónde y hasta qué punto debemos y podemos llegar. Esto debe quedar perfectamente claro.

La Diputación, la provincia, tiene unas obligaciones mínimas y tienen un campo de actuación determinado. Ya lo hemos rebasado; ya nos hemos salido de él. En la empresa privada las tensiones económicas pueden llegar hasta el trance de hacerlo económicamente irrentable. En esta empresa pública, en los diferentes sectores que integran la empresa pública provincial, la irrentabilidad la tenemos ya de salida. Nuestros medios económicos no son otra cosa que la cuota de participación en los ingresos estatales que por medio de los impuestos se detraen de los ingresos de los ciudadanos, de sus rentas, de sus patrimonios, y como quiera que esta tasa de percepción está limitada por una problemática legal, con unos resultados previamente previsibles y casi absolutamente cuantificados, que no podamos eludir dicho tope y que tengamos estrictamente que atenernos a el.

Hay más, lo que de ninguna forma podemos hacer es tener que acudir a un remedio de no estricta ortodoxia para justificar lo injustificable. Las disposiciones legales en material de Administración Local tienen establecido un límite a los gastos de personal fijado en el 46,41 por 100 de los gastos del respectivo Presupuesto de los Servicios. Enunciado como está que el abanico de los gastos de personal va del 64,63 por 100 al 70,78 por 100, que haya de sumarse homogéneamente lo que es heterogéneo, y acudir a integrar el reducido porcentaje de los gastos de personal de los servicios centrales que sólo llega al 17,19 por 100 del Presupuesto ordinario, para con éste poder obtener un índice general del 44,59 por 100 que ya rebasa el 46,41 que individualmente su peran todos los servicios y centros.

De ahí partimos para concretar unos fines de nuestra política en materia de personal que no pueden ni deben ser superados. Sobre todo el montante que ha quedado concretado hemos establecido una problemática que gira en torno al 20 por 100 de los sueldos base. De aquí no vamos a poder pasar si queremos sobrevivir. Las subidas concedidas con carácter provisional y a cuenta de la elaboración de un futuro convenio pueden también tenerse en cuenta, pero fuera de estas dos posibilidades nos tememos que no va a ser posible a lo largo del ejercicio efectuar otros retoques que aquellos previamente programados y con dotación específica en los respectivos presupuestos. Si la marcha económica en su vertiente de ingresos mejorase en forma ostensible, llegado sería entonces el momento de concretar otras directrices en este sentido. Si el Estado, los servidores de la Administración Pública, los funcionarios van a elevar como mucho sus haberes básicos en una proporción que girando sobre el sueldo base nunca podrá ser superior al 22 por 100 de éstos, contado sobre una cantidad tipo que nunca rebasará las 17.500 pesetas de base para el escalón más alto de retribuciones, con una incidencia mensual de 3.500 pesetas, los restantes estamentos, de un quehacer paralelo, tienen necesariamente que conformarse a la tónica de actuación que los más caracterizados representantes del sector público nos ofrecen, limitando sus aspiraciones a aquello que el Gobierno y la Administración del Estado les han podido conceder.

La cifra de los aumentos programados para personal asciende a la suma de doscientos cincuenta y un millones setecientas setenta y ocho mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas (251.778.864), de las que únicamente están previstas para posibles aumentos treinta y cuatro millones ochocientas mil pesetas (34.800.000). Si tenemos en cuenta que el aumento de cuotas a la MUNPAL es de veintitrés millones de pesetas (23.000.000) y el de aumentos de Seguros Sociales a personal laboral de veinte millones de pesetas (20.000.000), observaremos que el índice de incremento es absolutamente mínimo.

Partiendo de este pie forzado nos encontraremos con el hecho de que el incremento de los Servicios sólo experimenta un aumento de doscientos treinta y tres millones quinientas noventa y ocho mil quinientas diecinueve pesetas (233.598.519), pero la realidad es que el análisis de los conceptos nos indica que sóla la partida destinada a satisfacer cuota de mantenimiento de enfermos psiquiátricos experimenta un alza de ciento ochenta millones setecientas cuarenta y siete mil quinientas cincuenta y nueve pesetas (180.747.559), mientras que las atenciones de las restantes actividades no experimentan un alza superior a los cuarenta y dos millones de pesetas (42.000.000), cantidad que resulta francamente mínima si partimos del montante total del Presupuesto y de la subida que el mismo va a experimentar.

Las Clases Pasivas van a experimentar un aumento de veintiún millones (21.000.000) de pesetas. Los intereses a pagar al Banco de Crédito Local de España experimentan un aumento de muy próximo a los ciento nueve millones de pesetas (109.000.000), las amortizaciones llegan a más de treinta y nueve millones seiscientas mil pesetas (39.600.000) y las aportaciones a las Ciudades y Residencias supera los cuatrocientos sesenta y tres millones setecientas mil (463.700.000) pesetas. Todas estas cantidades, unidas a las que al principio señalábamos de aumento en el sector de Cooperación, nos da la cifra total de los mil ciento sesenta y siete millones (1.167.000.000) de pesetas del cifrado total del aumento.

En realidad, se trata de un Presupuesto corto, con serias limitaciones, en el que ha habido necesidad de supeditar la lucidez e incremento de los Servicios para conseguir una nivelación, sólo conseguida a base de incrementar los posibles ingresos en los conceptos que ya han quedado indicados a fin de equilibrar, cuando menos sobre el papel, los más de trescientos treinta millones (330.000.000) de pesetas, que con arreglo a los módulos reales y actuales que sobre los ingresos reales cabría consignar.

- 4. CONSIGNACIONES DEFINITIVAS.—A pesar de que hemos procurado concretar todos los aspectos que concretan no sólo la filosofía, sino la práxis de este Presupuesto, conviene, para dar una idea más inclinada a nuestro deseo de efectuar una diferenciación sectorial, concretar los siguientes puntos:
- 4.1 Medios materiales.—Los medios materiales de nuestro Presupuesto están integrados en las posibilidades de obtenerlos mediante las consignaciones que se concretan en los Capítulos II, V y VI, respectivamente.

La consignación del Capítulo II es la más inmediata con un total de más de mil diecisiete millones (1.017.000) de pesetas, en su única vertiente de "Gastos de los Servicios", y mediante la adecuada distribución entre todos ellos. El Capítulo V abarca toda una gama de gastos para subvenir a servicios estatales, participar por medio de la acción de cooperación en las actividades municipales, subvencionar a otros servicios públicos, dotar nuestros servicios denominados de "economía autónoma", así como a particulares.

Este Capítulo contiene la mayor dotación presupuestaria. Su montante de más de dos mil trescientos setenta y nueve millones (2.379.000) de pesetas contiene dentro de sus artículos dos de destacable importancia. El artículo 2.º, que contiene la dotación para Cooperación con más de seiscientos cincuenta millones (650.000.000) de pesetas, y el artículo 4.º, que sufraga los gastos de las aportaciones provinciales a la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco" por un importe de cuatrocientos ochenta millones (480.000.000) de pesetas, y las aportaciones a los restantes centros por una cuantía superior a los mil ciento noventa millones (1.190.000.000) de pesetas. En este sector queda claro se encuadra también una serie de medios personales, aunque la forma de gestión, de serlo o no, con personal propio, sea absolutamente indiferente a la hora de considerar su prestación incluída entre los medios materiales con los que la excelentísima Corporación cuenta.

4.2 Medios personales.—Se cuenta con un personal encuadrado en los denominados servicios centrales, y el que a su vez presta su actividad en los denominados servicios de "economía autónoma". No vamos a extendernos en consideraciones que ya han sido reflejadas en otros apartados de esta Memoria, por cuya razón entendemos que aparte de reflejar dejando aquí constancia de que el volumen de gastos destinado al personal supone para el activo poco más de novecientos dieciséis millones (916.000.000) y que las clases pasivas originan un gasto de ciento dieciséis millones (116.000.000) de pesetas; el siguiente cuadro dará mayor perspectiva del complejo y variado mundo del personal al servicio de la Excma. Diputación Provincial de Madrid.

El cuadro está formado con ánimo de poner de manifiesto el hecho de que las previsiones de personal, de todo el personal, no rebasan el techo permitido por las disposiciones en vigor. Se indica el nombre del Presupuesto respectivo, su consignación de gastos de personal, la deducción en el mismo de gastos que deben ser excluídos, el neto, los ingresos presupuestados y el tanto por ciento que dicha relación supone. La comparación del coeficiente o porcentaje autorizado, con el que resulta, nos ofrece el dato que aun con una pequeña diferencia no se rebasan los límites de los gastos de personal. El coeficiente resultante es el 44,59 por 100, mientras que el autorizado puede llegar hasta el 46,41 por 100. Las consideraciones anteriormente expuestas nos relevan ahora de una inútil repetición.

## PORCENTAJE QUE SUPONEN LOS GASTOS DE PERSONAL SOBRE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ORDINARIOS Y ESPECIALES

#### PORCENTAJE AUTORIZADO

Idem	id. Subvencion	del Est	.auo 27	1772	 		 			46,41	-
	ar 4 de febrero íd. subvención									10	200
Artícu	ilo 90 Reglame	ento de	Funcion	arios	 	122	 200	 ***	 510	35	%

#### CIFRAS CONSIGNADAS EN 1977

Presupuesto	Consignación gastos personal	Gastos representación	Neto	Ingresos presupuestados	%
Ciudad Sanitaria Ciudad Escolar Colegio de San Fernando Ciudad Ancianos carretera Colmenar Idem íd. Aranjuez Idem íd. Alcalá de Henares Idem íd. Colmenar Viejo Idem íd. Colmenar Viejo Idem íd. Villaviciosa de Odón Idem íd. San Martín de Valdeiglesias Idem íd. Torrelaguna Ordinario	3.045.649.566 191.357.500 186.679.313 113.552.275 69.576.478 82.840.752 74.674.664 70.375.000 56.215.110 27.143.648 26.569.760 916.335.963	1.197.879 900.000 825.000 700.000 720.000 660.000 720.000 660.000 660.000 330.000 330.000 13.771.200	3.044.451.687 190.457.500 185.854.313 112.852.275 68.856.478 82.180.752 73.954.664 69.715.000 55.555.110 26.813.648 26.239.760 902.564.763	4.301.193.232 279.506.500 267.824.313 167.459.875 102.848.478 121.389.684 103.369.264 98.817.000 80.460.110 40.888.148 40.599.135 5.247.563.477	70,78 68,14 69,39 67,39 64,94 67,69 71,54 70,54 69,04 65,57 64,63 17,19
	4.860.970.029	21.474.079	4.839.495.950	10.851.919.216	44,59

#### PORCENTALE RESULTANTE: 44,59 %

5. FINANCIACION DEL PRESUPUESTO.—Nos hemos movido hasta aquí con una vaga referencia a los ingresos al hilo de las argumentaciones esgrimidas para justificar que no podíamos llegar más allá de donde hemos llegado, y que si hemos establecido un límite éste ha sido más por deseado que por real. Queremos ahora insistir en el hecho de que para mantener la necesaria holgura presupuestaria habrían de haberse adoptado dos decisiones. O bien reducir los gastos en una cantidad algo superior a los trescientos treinta millones (330.000.000) de pesetas, o bien buscar la forma de una

financiación extraordinaria usando del término extra en el sentido de que se produjese como consecuencia de la aplicación de nuevas o modificadas figuras impositivas, lo que hasta el momento no ha podido llevarse a cabo por falta de publicación del texto articulado de la ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, y de una más amplia concepción de sus principios en el sentido de una nivelación como consecuencia de aplicación de diferentes módulos poblacionales.

Con independencia de esto tenemos que llegar, con realismo, a la situación real, tomando conciencia de que si en el presente ejercicio se produce cualquier clase de desviación sobre los datos previstos, con una disminución de los mismos, podríamos llegar a situaciones de difícil remedio. Todos los Servicios han de adoptar severas normas impuestas por una situación que ha de ser necesariamente austera. Aun partiendo de que las consignaciones fuesen suficientes debe rehuirse todo gasto que pueda ser suplido por otro de menor entidad. Sin descuidar hacer uso de lo útil debe descartarse lo superfluo. El principio de que una buena administración es la que aplica acertadamente medios a fines, puede ser mejorado en el sentido de que tal aplicación debe producirse seleccionando los fines que se establezcan con un sentido preferencial.

Si la mecánica del gasto ha de ser más racional, menos dispersa, no por descentralizada menos unitaria, la del ingreso o ingresos debe ser dejada al cómodo expediente de si hace falta más pedir más. Hay que pedir, sí, todo aquello que no podamos obtener, pero para hacerlo es absolutamente preciso que agotemos previamente nuestras posibilidades. Pensemos que hay Servicios que tienen un marcado sentido de gratuidad social, pensemos de la misma manera que la Diputación, como órgano gestor de atribuciones y competencias concretas no sólo ha cumplido el marco de aquellas que legalmente le están atribuídas, sino que las ha rebasado. La problemática que contemplan los artículos 245 y 246 de la ley de Régimen Local ha sido ampliamente rebasada. Nuestro obligado Hospital Médico Quirúrgico se ha transformado en un complejo hospitalario a nivel de las realizaciones de mayor importancia en Europa; lo que debía ser un Hogar Infantil, sin más en la nomenclatura legal, se ha transformado en los sendos complejos educativos que en las vertientes masculina y femenina ofrecen el Colegio de San Fernando y la Ciudad Escolar. Nuestros Servicios psiquiátricos exceden de los de un simple Hospital, contando con dos centros y sufragando estancias por unas importantísimas cantidades; el preceptivo Hogar de Ancianos se concreta en las seis Ciudades y dos Residencias en funcionamiento, y los restantes Servicios dan prueba de la calidad de nuestro complejo hospitalario.

No obstante, insistimos en que se ha rebasado el ámbito competencial, nuestra Ciudad Sanitaria está resolviendo problemas específicos de la Seguridad Social, que si bien retribuye las estancias por sus afiliados causadas, comporta un gasto superior al que normalmente debería haberse efectuado, sin que al hacerlo la Diputación haya recibido otro beneficio que el moral de estar cooperando a la realización de una tarea del Estado. Nuestros hogares de ancianos, convertidos en la lujosa realidad de nuestras Ciudades y Residencias Sociales, están resolviendo un problema típicamente provincial en una pequeña escala, pero al tiempo están resolviendo otro problema nacional por cuyo servicio la excelentísima Diputación nada recibe. La tarea de nuestras unidades educacionales resuelven temas de la exclusiva competencia del Estado a nivel del Ministerio de Educación y Ciencia, y, en definitiva, cuentas estamos pagando y hemos comprometido, endeudando nuestro patrimonio, por algo que no era exclusivamente de nuestra competencia.

Debe quedar constancia que esta Presidencia ve las cosas con un absoluto realismo, que no aspira a liberarse de las cargas que la Corporación voluntariamente ha aceptado, pero lo que en forma alguna debe producirse es que tal aceptación suponga un menoscabo para nuestra integridad económica que sin constancia de un beneficio para nadie nos perjudicase.

Hemos de formar una conciencia de responsabilidad compartida. La Diputación sigue con su sentido pionero de hacer cuanto sea posible para contribuir al bienestar social de la Nación, de sus ciudadanos y de los que viven en la provincia, pero ello no puede comportar que en una selección de fines no equitativamente programada levantemos no sólo el peso de nuestras cargas, sino de otras que no nos corresponden.

Las obligaciones sociales tienen sus destinatarios. Los órganos de gestión competencial del sector público las tienen legislativamente atribuídas, como las tiene la Administración estatal, la municipal y como las tienen los propios particulares. Lo que ocurre, es que tan pronto como se desata una actividad de absorción de competencias, unos órganos se recargan de ellas y otros las eluden. En nuestro caso, y mirando a las distintas actividades de tipo sanitario y social, la Seguridad Social por una parte, el Estado por otra y los particulares por la suya, han descuidado sus atribuciones competenciales cargándolas sobre los hombros o sobre las espaldas de la Diputación de Madrid. Procuraremos aclarar este extremo.

La Diputación de Madrid tiene a su cargo misiones que escapan de su competencia y que inciden, por tanto, en una mayor suma de sus gastos. Se está sustituyendo la acción estatal en materia de enseñanza —Colegio de San Fernando y Ciudad Escolar—, se está sustituyendo la acción de la Seguridad Social en materia sanitaria y de actividades gerontológicos, se está cargando en materia de hospitalización psiquiátrica con una población que en realidad no corresponde a nuestros censados provinciales con derecho a tal prestación. Las cargas psiquiátricas rebasan el límite de nuestras obligaciones para convertirse en una obligación a cargo de la beneficencia o acción social a nivel del Estado, y si bien es cierto que en materia típicamente sanitaria los conciertos con la Seguridad Social cubren parte de nuestros gastos en este sector, la realidad es que existe una acusada desconexión entre lo que la Excma. Diputación de Madrid presta en servicios de tipo asistencial y social y lo que por ello recibe.

Por ello que hayamos considerado conveniente traer aquí una enunciación de cuál es la realidad de los ingresos actuales reales que van a producirse y cuáles los que a nuestro juicio se deberían producir, teniendo, por supuesto, que pensar en que esta enunciación de propósitos que la Presidencia expone no vaya a materializarse de una manera inmediata, sino que habrá de pensarse en obtener unos resultados a más largo plazo. Lo que ocurre es que si no partimos de un momento cero, nuestra situación se irá agravando, y esto es lo que de todas maneras queremos remediar.

5.1 Ingresos reales.—Las cantidades que en el Estado de Ingresos del Presupuesto han sido consignadas muestran como cualquier clase de consignación una previsión, un cálculo. Estos pueden ser reales o forzados, según que las previsiones obedezcan a recaudaciones reales o, por el contrario, hayan sido producidas por un legítimo deseo de ni-

velar los ingresos a los gastos. En el Proyecto que presentamos existe un principio de esta situación. Hemos expuesto a lo largo de esta Memoria que los conceptos correspondientes a las participaciones en los impuestos estatales de "Tráfico de las Empresas" y "1 por 100 de los impuestos indirectos", más la igual participación en los ingresos procedentes de las "Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas", han sido incrementados en cantidades que en total representan la suma que ya hemos repetido de trescientos treinta millones (330.000.000) de pesetas, cantidad con la que partimos de desfase a menos que los Ministerios de Gobernación y de Hacienda no den una solución a este problema que se presenta con unos caracteres de generalidad y que puede afectar a unos seis mil o siete mil Municipios y a la mayor parte, por no decir la totalidad, de las Diputaciones Provinciales. Cierto que ya se ha consultado con los Servicios Oficiales, y se nos ha indicado que tal desfase no presenta caracteres excepcionales, pero de todas a la hora de contabilizar y desarrollar nuestra actuación este fantasma tiene que estar gravitando sobre nuestra conducta pública para que si se produce un desvío en los ingresos corregir automáticamente el gasto. De todas formas, una política de cautela en las actuaciones no absolutamente necesarias podrá introducir un elemento corrector del mayor interés que nos conduzca hacia un equilibrio total, que confiadamente esperamos conseguir.

5.2 Ingresos posibles.—Hay que marchar hacia una política de potenciación de nuestras exacciones autónomas para remediar el límite que nos viene impuesto por la tasada participación en impuestos estatales. Las reformas que se han introducido en la problemática de exacciones provinciales no alcanza a los ingresos del Presupuesto ordinario, han sido fundamentalmente dirigidas a una ligera actualización en determinados conceptos de los de la Ciudad Sanitaria y, muy especialmente, en los de las Residencias y Ciudades Sociales de Ancianos de nuestra responsabilidad.

Sin devaluar el papel desempeñado por estos Servicios, es necesario efectuar en ellos una reestructuración económico-administrativa. Si anteriormente aludíamos a que por la Diputación se estaban asumiendo competencias no específicamente de su competencia, sin duda por un sentido equivocado de planteamiento, creemos ha llegado la hora de que se efectúe una reedistribución y que cada parcela del sector público, e incluso del sector privado, asuma sus propias responsabilidades.

Se precisa, tan urgente como necesariamente, llevar a cabo un nuevo planteamiento de la asunción de responsabilidades en cuanto a los residentes en los centros provinciales dedicados a la asistencia a ancianos. Damos por descontado que todos aquellos que estén privados de los medios materiales que justifica su situación, disfrutarán de toda la asistencia que nuestros Servicios imparten, situación que marca el límite de el lugar hasta donde llega nuestra responsabilidad. A partir de él vamos a intentar por todos los medios que los costes de los Servicios sean satisfechos por quienes tienen la responsabilidad de los acogidos. En consecuencia, todos aquellos que aparezcan acogidos a la beneficencia de cualquier Municipio de la provincia disfrutarán gratuitamente del Servicio. A partir de este momento se hace preciso concretar:

- A) Los acogidos a los beneficios de la Seguridad Social deberán ser sufragados por los Servicios correspondientes de la misma. Si en el orden sanitario-asistencia así se hace, no entendemos que pueda existir ninguna razón para que esta situación sea remediada. Si las Ordenes de 19 de marzo de 1970 y 26 de febrero de 1971 establecieron el Servicio Social de Asistencia a los Ancianos, y el Plan Nacional de Asistencia a los Ancianos, determinándose en el artículo 3 de la última de las disposiciones citadas, que podría establecerse una acción concertada entre el Servicio Social de Asistencia a los Ancianos y otras Entidades públicas o privadas cuyo objetivo sea la asistencia a los ancianos, no llegamos a comprender qué razón existe para que sea la Diputación de Madrid, y no la Seguridad Social, la que corra con esta asistencia. El propósito de esta Presidencia, si así lo ratificáis con vuestro asentimiento, es negociar el pago de las cuotas correspondientes a los beneficiarios de la Seguridad Social, con las Entidades gestoras de la misma. Ello, con independencia de ser absolutamente justo, nos liberará de una carga que innecesariamente hemos soportado hasta ahora.
- B) En los acogidos a la Seguridad Social, y a quienes no alcancen los beneficios de la asistencia gratuita, deberán distinguirse dos situaciones. La de los que tengan medios económicos suficientes por sí mismos, y aquellos otros a quienes les sea debida la obligación legal de alimentos por personas que dispongan de tales medios. El tratamiento quedará especificado en la correspondiente Ordenanza y Tarifa.

Lo que sí debe concretarse es el hecho de que con el sostenimiento de estos residentes no debe cargar la Diputación, cuando menos en su totalidad. Dados los altos costes de mantenimiento en atención a que la plaza de residente y mes comporta unos gastos que varían en una escala que va desde más de 12.000 pesetas a más de 17.000 pesetas, sin tener en cuenta los costes del inmovilizado; es decir, los gastos de amortización de las instalaciones, edificio, equipo, etc., que no aspiramos a que esas cantidades sean pagadas en su totalidad, especialmente por los sectores de menor nivel de renta, pero tampoco podemos admitir que personas que disfrutan, bien ellos mismos, bien sus familiares, rentas e ingresos suficientemente holgados paguen 2.000 ó 3.000 pesetas, o 5.000, por residente y mes, y que la Diputación de Madrid corra con el resto. Esta situación hay que corregirla, y hemos de exhortar a todos para que así sea.

No se piense que nuestra concepción social no es amplia, pues precisamente por ello es por lo que abordamos este tema. Si dispusiésemos de plazas para todos los que las necesitan y las tienen solicitadas, nada tendríamos que objetar, pero teniendo una reserva de solicitudes que rebasa las quince mil, y existentes poco más de tres mil, lo antisocial es precisamente tener a los que ya disfrutan el Servicio a cuerpo de rey, mientras que otros muchos carecen de tales atenciones. Esta situación de injusticia nunca puede esconderse bajo el signo de lo social, que es precisamente todo lo contrario.

C) Es necesario restructurar todo el proceso económico-administrativo de nuestra asistencia, la obligación de mantener un Sanatorio psiquiátrico, ni comprende ni puede comprender el hacerse cargo de todos los enfermos de esta especialidad sin ninguna clase de discriminación. Una urbe, una gran urbe como la de Madrid, comporta un tratamiento especial en éste como en otros temas. Ni la Seguridad Social tiene prevista la asistencia psiquiátrica, ni el Estado asume de forma concreta a través de la Dirección General de Asistencia Social este problema, y mientras tanto la Diputación de Madrid ve aumentar sus gastos en este sector, en profundidad y en extensión. En profundidad, en atención a haber desaparecido tratamientos ya superados y ser los actuales más costosos y más largos, lo que imparte una elevación desproporcionada en los costes de las estancias. En extensión, por la razón de que el tráfico del vivir actual, la conta-

minación, la existencia de tensiones y otras, la extensión del uso del alcohol y las drogas, proporcionan una mayor población de este tipo. También la inmigración de grandes sectores de población mal alimentados y con bajo nivel de vida, siempre propicios a desarreglos nerviosos.

Tiene tanta importancia este tema, que si la Seguridad Social por una parte, el Estado por otra, asumiesen, aun que fuese en parte, alguna porción de esta carga para que el Presupuesto y la Hacienda Provincial experimentasen un importante alivio. Existe necesidad de hacer llegar a los Ministerio de Gobernación y Trabajo este problema para concienzar a sus titulares de la necesidad de que esta carga sea compartida por los servicios estatales, aliviando la grave preocupación y el cuantiosísimo gasto que este sector nos produce, desatendiendo otros, cuando menos tan importantes del quehacer provincial.

Por ello, que con independencia de una política general de potenciación de los ingresos y de contención del gasto, que por otra parte ya aparece dotado en los Presupuestos que os presentamos, que nuestras aspiración se centre en que en lugar de sufragar los ingresos de los Presupuestos especiales, con unas cantidades que pueden ser de un 100 por 100, vayamos progresivamente incrementando tal porcentaje y tomando conciencia del hecho social de que estamos aquí para servir a todos los que precisen de nuestra asistencia, y no a unos pocos a cuenta del bolsillo y los impuestos de todos.

Todo lo anteriormente expuesto nos lleva a formular unas necesarias:

#### 6. CONCLUSIONES.

Primera. Se somete para vuestra aprobación el Proyecto de Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos de esta excelentísima Corporación para 1977, que cumpliendo con las disposiciones vigentes no contiene formalmente déficit ni superávit inicial.

Segunda. Que si consideráis oportuno prestar vuestra conformidad a la ley económica que para este ejercicio se os somete, se tome conciencia de que al sacrificio y sentido de la comprensión que habéis demostrado prescindiendo de reivindicaciones de los Servicios que os están confiados, debe corresponderse con una administración exigentemente austera, que cumpliendo con cuanto sea vital evite toda clase de gasto en el que pueda apreciarse el más leve sentido de la superficialidad.

Tercera. Que se respalde a esta Presidencia para gestionar con los órganos del Estado, de la Seguridad Social, con Entes gestores y con particulares, para remediar la situación económica de distintos Servicios asistenciales, y dotándolos de una más amplia autonomía en la financiación de sus gastos permitan el Presupuesto ordinario poder atender otras atenciones hasta ahora menos dotadas.

Cuarta. Que la contratación administrativa se produzca con una objetividad y claridad tan meridianas, como es nuestro propósito exigir a todos los Servicios.

Quinta. Que con todas estas medidas, y con la honesta gestión de cuanto a nuestro cargo está encomendado, estemos contribuyendo al mejor bienestar de la Nación, del País, de su Estado y de la entrañable parcela de nuestra provincia, a la que decididamente consagramos lo mejor de nuestra dedicación y servicio.

No obstante todo lo expuesto, la Excma. Corporación, con su mejor criterio, acordará como siempre lo que mejor convenga a los intereses de nuestros administrados.

Palacio Provincial de Madrid, a 27 de diciembre de 1976.

# RESUMEN POR CAPITULOS Y ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Printerior de Contracto de Contracto y elega de contracto del suo del algebro y les delegas, magnetaciones del Lagre par Malder de Colo des. Frenchis de inclusivoses de Contracto de addiciona del algebro della Frenchista de la contracto de addiciona y contracto de la contracto de addiciona y contracto de la contracto de la contracto de addiciona y contracto de la contractor de la contractor de la contracto de la contractor de la contract

The same importants has been upon a to beginning from our pair plant, at though pur star, and the same and a same which plant at a Hardward Provinced appropriate as a Maderial Provinced appropriate as a Maderial Resolution of the Same and the Same and

The second second design of the second secon

They be appropriate expressed for think a fermile stead resistance

#### 4 CONTILIBRIUM

Private. Se autoria para richita conclusión el Francisco de Privatamies unhante de Como el Espaiso de esta Propiositado. Como escolo 2015, por execulações com esta deposições acuadas de propiosa incluidos de conclusion de la completa del completa de la completa de la completa del completa de la completa del la completa de la completa

The second of the second of the parties product reserve contention is to be excluded as a product of the second of

TRESUMENT POR CAPITULOS Y ARTICULOS -

Colore. Con long bishe was invited y our le beneate gistite de leasure à magnité ange aux quine males.

Colores de la constitue de la bischie, del Pale, de un Brande y de la constitué parque du magne.

Territorie à la que discribé comme consequence la ample des parents dell'acción y arrivers.

All division value in expension, in Thomas Computation, one or major crimin, according comes charges to one major principles in the beautiful of major contracts and the beautiful of major contracts.

Princip Presentable de Mindrell, al 17 de dicientare du 1916.

### RESUMEN POR CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulos		Pesetas
I	Personal activo	916.335.963,—
II	Material y diversos	1.017.382.795,—
III	Clases pasivas	116.100.000,—
IV	Deuda	503.617.393,—
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.379.238.328,—
VI	Extraordinarios y de capital	307.388.998,—
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	7.500.000,—
	TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS PARA 1977	5.247.563.477,—

### DOLLAR BOD CAPITUROS DEL PRESURVISSTO DE GASTOS

-161219705													
					Lo								

### RESUMEN POR ARTICULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

#### CAPITULO I

Personal activo	Artículos	Capítulos
Artículo 1.º—Sueldos y remuneraciones cobradas en mano:		
Administración General       274.355.872,—         Sanidad y Asistencia Social       23.684.928,—         Cultura       4.973.292,—         Obras y Servicios Locales       234.690.401,—         Desarrollo de la Economía       211.131.470,—	748.835.963,—	
Art. 2.º—Previsión y otras prestaciones:	710.055.705,	
Cuotas ordinarias y especiales de la MUNPAL	167.500.000,—	916.335.963,-
CAPITULO II		
Material y diversos		
Art. único.—Gastos de los Servicios:		
Administración General       61.250.000,—         Sanidad y Asistencia Social       612.034.595,—         Cultura       38.400.000,—         Obras y Servicios Locales       184.450.000,—         Desarrollo de la Economía       121.248.200,—	1 017.382.795,—	
CAPITULO III		1.017.382.795,
Clases pasivas  Art. 1.º—De la Corporación	116.100.000,—	116.100.000,
CAPITULO IV		
Deuda		
A1t. 1.°—Intereses 503.617.393,—	503.617.393,—	503.617.393,
CAPITULO V		
Subvenciones y participaciones en ingresos		
Art. 1.°—Al Estado	1.600.000,— 650.586.885,— 42.168.286,— 1.670.867.157,— 14.016.000,—	2.379.238.328
CAPITULO VI		
Extraordinarios y de capital		
Art. 1.º—Inversiones no productoras de ingresos	27.200.000,— 1.759.117,— 273.429.881,— 5.000.000,—	

-.000 con.c.

	Artículos	Capítulos
CAPITULO VII		
Reintegrables, indeterminados e imprevistos		
Art. 1.º—Reintegrables	5.000.000,— 1.000.000,— 1.500.000,—	
	CAPITERO	7.500.000,-
TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS PARA 1977		5.247.563.477,-

# GASTOS

GASTOS

## GASTOS

### CAPITULO I.—Personal activo

## Artículo primero: SUELDOS Y REMUNERACIONES COBRADAS EN MANO

	Artículo primero: SUELDOS I REMONERA	
Vúm. artid		Partidas Artículos Capítulos
	- Complements promisely y mitals	
	Administración General	
	Gastos de representación:	
1	Asignación a la Presidencia:	
	1.1 Por gastos de representación 125.000,— 2.2 Indemnizaciones complementarias 296.000,—	421.000,— 375.000,—
2 3 4	Idem Vicepresidencia por sustituciones, etc  Dietas e indemnizaciones señores Diputados  Idem por asistencia a Tribunales, viajes, etc  Retribuciones al personal de la Secretaría auxiliar de la	10.000.000,—
5	Presidencia	1.775.200,—
7	Haberes de dos inspectores Ciudad Sanitaria y Ciuda- des de Ancianos con dependencia directa del excelen- tísimo señor Presidente	940.000,— 40.000,—
8	Retribuciones ai cargo de masses	13.771.200,—
	Sueldos y pagas reglamentarias:	
9	Haberes Cuerpos Nacionales y Técnico Administrativo:	
,	1) Personal funcionario:	
	1 Secretario. 1 Interventor. 1 Depositario. 1 Oficial Mayor.	
	1 Viceinterventor.	
	1 Viceoficial Mayor. 1 Director de Banda de Música. 14 Jefes de Sección.	
	36 Jefes de Subsección y Subjefes Sección. 12 Jefes de Negociado. 28 Oficiales.	authorital allebet, steps and school top average of the control of
	Consignación por conceptos según detalle individualizado en el anexo de Personal del Presupuesto:	
	a) Sueldos iniciales y pagas extraordinarias	
	c) Trienios 4.252.380,— d) Complementos de destino 5.863.300,—	

Nú Par	m. tida			Partidas	CONSIGNACIONES Artículos	Capítulos
	e)	Complementos de dedicación espe-				
	f) g)	Complementors familiares  Cial	12.847.800,— 12.732.000,— 14.253.108,— 2.409.900,—			
		Previsión aumento sueldo base	5.238.933,—	77.158.371,—		
10	Ha	beres de Letrados y Procuradores:		CANTURE 1-		
	1)	Personal funcionario:				
		1 Letrado Decano. 5 Letrados. 2 Procuradores.				
	Co	nsignación por conceptos según detalle i en el anexo de Personal del Presupues	individualizado to:			
	a)	Sueldos iniciales y pagas extraordi-				
	b)	Complementos personales y transi- torio de sueldo	2.022.930,—			
	c)	Trienios	900.764,—			
	d) e)	Complementos de destino Complemento de dedicación espe-	663.600,—			
	f)	cial Incentivos transitorios	1.349.400,—			
	g)	Gratificaciones y otras retribuciones complementarias no comprendidas	1.317.600,—			
	h)	en apartados anteriores Complementos familiares	1.264.360,— 120.000,—			
	**/	Previsión aumento sueldo base	643.213,—			
		TOTAL funcionarios	8.281.867,—			
	2)	Personal Reglamentación Laboral:				
		1 Procurador.				
	a)	Percepciones básicas con pagas ex- traordinarias	265.300,			
	b)	Aumentos periódicos por años de				
	c)	Otras remuneraciones	26.530,— 56.000,—			
		TOTAL personal laboral	347.830,—			
				8.629.697,—		
11	Hab	peres de Inspectores de Rentas y Exace	ciones:			
	1)	Personal funcionario:				
		1 Inspector Jefe. 7 Inspectores.				
		asignaciones por conceptos según detallado en el anexo de Personal del Presu				
	a)	Sueldos iniciales y pagas extraordi-				
	b)	narias	1.722.050,—			
	c)	torio de sueldo Trienios	797.706,—			
	d) e)	Complementos de destino Complemento de dedicación espe-	646.800,—			
	f)	Incentivos transitorios	1.150.800,— 1.092.000,—			

Núm					CONSIGNACIONES	
Partic				Partidas	Artículos	Capítulos
	-					
	g) h)	Gratificaciones y otras retribuciones complementarias no comprendidas en apartados anteriores	1.046.022,— 130.000,— 554.346,—	7.139.72	the state and positive to the state of the s	
12	На	beres de Auxiliares Administrativos y	asimilados:			
	1)	Personal funcionario:				
		95 Cuerpo Administrativo. 80 Auxiliares Administrativos.				
	Co	nsignaciones por conceptos según deta zado en el anexo de Personal del Presu	lle individuali- puesto:		remillered southers be	
	a) b)	Sueldos iniciales y pagas extraordinarias	19.543.920,—		ATAL Recovered LATE	
	c) d) e)	Complementos de destino Complemento de dedicación espe-	9.797.775,—		com age; y instalt man	
	f) g)	Gratificaciones y otras retribuciones complementarias no comprendidas	10.763.400,— 14.715.600,—			
	h)	en apartados anteriores	14.311.310,— 1.799.800,— 6.455.173,—			
		TOTAL funcionarios	77.386.978,—		band	
	2)	Personal Reglamentación Laboral:				
		<ul><li>29 Oficiales de 1.*.</li><li>31 Taquimecanógrafas.</li><li>27 Auxiliares.</li></ul>				
	Co	onsignación por conceptos según deta zado:	lle individuali-			
	a) b)	Percepciones básicas con pagas ex- traordinarias	19.073.600,— 5.515.333,—			
	c)	-	9,531.244,—			
		TOTAL laborales	34.120.177,—			
	3)	Personal contratado:				
		1 Contable.			opposite by the service	
	P	ercepciones básicas con pagas extra- ordinarias	280.000,—			
		TOTAL contratados	280.000,—	111.787.1	55,	de la companya della companya della companya de la companya della
13	Н	aberes varios empleados:				
	1	Personal funcionario:				
		1 Capellán Mayor. 12 Capellanes. 1 Taquígrafo Jefe. 2 Taquígrafos.	A.201.7			
		1 Encargado de Ceremonial y Prote 3 Sacristanes.	ocolo.	276.03		

Núm.

Partida

CONSIGNACIONES

Artículos

Capítulos

art	ida			Partidas	
	Co	onsignaciones por conceptos según deta	lle individuali-		
		zado en el anexo de Personal del Pres	upuesto:		
	a)	Sueldos iniciales y pagas extraordi-			
		narias	2.717.190,		
	b)	Complementos personales y transi-			
	0)	torios de sueldo			
	c) d)	Complementos de destino	856.645,—		
	e)	Complementos de destino Complementos de dedicación espe-	1.192.800,—		
	-	cial	1.920.000,—		
	f)	Incentivos transitorios	1.893.600,—		
	g)	Gratificaciones y otras retribuciones			
	2.1	complementarias	1.797.604,—		
	h)	Complementos familiares Previsión aumento sueldo base	269.924,—		
		revision aumento sueldo base	786.244,—		
		TOTAL funcionarios	11.434.007,—		
	2)	Personal Reglamentación Laboral:			
		3 Capellanes.			
	2)				
	a)	Percepciones básicas y pagas extra- ordinarias	207 522		
	b)	Aumentos periódicos por años de	287.532,—		
	-	servicio			
	c)	Otras remuneraciones	720.468,—		
		TOTAL personal laboral	1.008.000,—		
	3)	Personal contratado:			
		4 Capellanes	1.197.000,—		
		1 Taquígrafo	168.000,—		
		Lielder Statemen Health have "			
		TOTAL contratados	1.365.000,—	13.807.007,—	
4	Ha	homes del server l 1-1 G		13.007.007,	
4	y (	beres del personal del Servicio de Asis Ceremonial:	stencia Interna		
	1)	Personal funcionario:			
		1 Encargado general.			
		1 Subencargado general.			
		17 Oficiales ceremonial.			
		4 Ayundantes.			
	a)	Sueldos iniciales y pagas extraordi-	2 112 705		
	b)	narias	2.112.705,—		
	0)	torio de sueldo			
	c)	Trienios	1.413.930,—		
	d)	Complementos de destino	621.600,—		
	e)	Complementos de dedicación espe-			
		cial	1.386.600,—		
	f)	Incentivos transitorios	1.582.800,—		
	g)	Gratificaciones y otras retribuciones			
		en apartados anteriores	1 255 200		
	h)	Complementos familiares	1.255.200,— 120.000,—		
	/	Previsión aumento sueldo base	775.860,—		
		Company property is the			
		TOTAL funcionarios	9.268.695,—	9.268.695,-	
_		E TOUR ON HALLO SHAPE OF MICHAEL		-1200.077,	

Haberes del personal subalterno:

1) Personal funcionario:

1 Portero mayor,

CONSIGNACIONES Núm. Capítulos Partida Partidas Artículos 1 Jefe de Portería. 17 Ujieres. 15 Porteros y Ordenanzas. 1 Conserje de la Plaza de Toros. 1 Sereno. 2 Ascensoristas. Consignaciones por conceptos según detalle individualizado en el anexo de Personal del Presupuesto: Sueldos iniciales y pagas extraordi-1.268.820,narias ... ... ... ... ... ... ... Complementos personales y transitorio de sueldo ... ... ... ... 71.220,-Trienios ... ... ... ... ... ... C) 33.600,d) Complementos de destino ... ... e) Complemento de dedicación espe-716.400,cial ... ... ... ... ... ... ... ... 1.029.600,— Incentivos transitorios ... ... ... f) g) Gratificaciones y otras retribuciones complementarias no comprendidas 980.400,en apartados anteriores ... ... ... 350.000,-Complementos familiares ... ... 294.808,-Previsión aumento sueldo base ... 4.744.848,-TOTAL funcionarios ... ... 2) Personal Reglamentación Laboral: 42 Ordenanzas. 8 Serenos. 1 Encargado máquina reproductora, 1 Oficial 1.ª ebanista. Consignaciones por conceptos según detalle individualizado: a) Percepciones básicas y pagas extra-8.495.450,ordinarias ... ... ... ... ... ... Aumentos periódicos por años de 2.068.727,servicio ... ... ... ... ... ... 6.514.962,-c) Otras remuneraciones ... ... ... 17.079.139,-TOTAL laborales ... ... ... 21.823.987,---16 Retribuciones encargadas limpieza: 2) Personal Reglamentación Laboral: 1 Encargada limpieza. 40 Operarias limpieza. Consignaciones por conceptos según detalle individualizado: a) Percepciones básicas y pagas extra-3.672.000, -Aumentos periódicos por años de 379.317,servicio ... ... ... 1.918.719,-Otras remuneraciones ... ... ... 5.970.036,-Indemnizaciones y dietas por asistencia a Tribunales, 17 2.000.000,desplazamientos, etc. ... ... ... ... ... ... ... ... 1.000.000,— Idem id. personal de la Junta Electoral ... ... ... 18 Previsión para satisfacer al personal devengos que pu-19 dieran reconocérseles de ejercicios anteriores ... ... 2.000.000,-274.355.872,-Suma Administración General ... ... ...

Núm. Partida

Partidas

CONSIGNACIONES

Artículos

Capítulos

#### Sanidad y Asistencia Social

Sueldos y pagas reglamentarias:

- 20 Haberes del Servicio de Veterinaria:
  - 1) Personal funcionario:
    - 1 Inspector Jefe Veterinario.
    - 1 Inspector Veterinario.

Consignaciones por conceptos según detalle individualizado en el anexo de Personal del Presupuesto:

a)	Sueldos iniciales y pagas extraordi-	450.000
4	narias	478.800,—
b)	Complementos personales y transi-	
c)	torio de sueldo	201.096,—
d)	Complementos de destino	226.800,—
e)	Complementos de dedicación espe-	220.000,
	cial	343.800,
f)	Incentivos transitorios	312.000,—
g)	Gratificaciones y otras retribuciones complementarias no comprendidas	
	en apartados anteriores	287.264,-
h)	Complementos familiares	50.000,—
	Previsión aumento sueldo base	149.577,—
	TOTAL funcionarios	2.049.337,—

2) Personal Reglamentación Laboral:

a) Percepciones básicas con pagas ex-

- 1 Encargado Vaquería.
- 2 Vaqueros.
- 1 Ayudante vaquero.
- 1 Pastor.

Consignaciones por conceptos según detalle individualizado:

	traordinarias	934.298,
b)	Aumentos periódicos por años de	
	servicio	9.392,-
c)	Otras remuneraciones	245.112,—
	TOTAL laborales	1.188.802,—
3)	Personal contratado:	
	6 Veterinarios	2.520.000,-
	2 Porqueros	452.730,-
	1 Pastor	226.365,-
	5 Veterinarios I.A.G	2.100.000,-
	1 Encargado lacero	280.000,-
	2 Laceros	420.000,—
	TOTAL contratados	5.999.095,—
	to deallaries substantially	

9.237.234,---

- 21 Haberes personal auxiliar y subalterno Colegio de Nuestra Señora de la Paz y antiguo de las Mercedes:
  - 1) Personal funcionario:
    - 1 Practicante.
    - 1 Profesora de peluquería.
    - 1 Encargado de calefacción.
    - 1 Encargado de lavadero.
    - 1 Auxiliar de calefacción,

CONSIGNACIONES

Núm.

Capítulos Artículos Partidas Partida Consignaciones por conceptos según detalle individualizado en el anexo de Personal del Presupuesto: a) Sueldos iniciales y pagas extraordi-688.275,narias ... ... ... ... ... ... ... ... Complementos personales y transitorio sueldo ... ... ... ... ... 389.208,— Trienios ... ... ... ... ... ... (c) d) Complementos de destino ... ... e) Complementos de dedicación espe-381.600,cial ... ... ... ... ... ... ... ... 522.000,f) Incentivos transitorios ... ... ... g) Gratificaciones y otras retribuciones complementarias no comprendidas 349.980,en apartados anteriores ... ... ... 70.000,h) Complementos familiares ... ... 237.046,---Previsión aumento sueldo base ... 2.638.109,-TOTAL funcionarios ... ... Personal Reglamentación Laboral: 1 Jefe de cocina. 1 Cocinera. 1 Oficial 1.ª ebanista. 1 Maestro zapatero. 1 Oficial zapatero. 1 Guarda Residencia Medina del Campo. 7 Auxiliares domésticas. 7 Operarias de limpieza. 3 Mozos de servicio. 4 Fregadoras. 2 Ayundantes de cocina. a) Percepciones básicas con pagas ex-4.754.400, traordinarias ... ... ... ... ... Aumentos periódicos por años de 1.128.372, servicio ... ... ... ... ... ... 1.313.860, c) Otras remuneraciones ... ... ... 7.196.632,-9.834.741,-TOTAL personal laboral ... ... Adehalas acogidas a la Beneficencia Provincial por presprestación de servicios en Establecimientos y Oficinas 1.000.000,--Haberes personal excedente forzoso de este Grupo: 1) Personal funcionario: Consignaciones por conceptos según detalle individualizado en el anexo de Personal del Presupuesto: a) Sueldos iniciales y pagas extraordi-1.378.944,narias ... ... ... ... ... ... ... Complementos personales y transitorio ... ... ... ... ... ... ... 650.207,-Trienios ... ... ... ... ... ... c) d) Complementos de destino ... ... e) Complementos de dedicación especial ... ... ... ... ... ... ... ... 812.160,f) Incentivos transitorios ... ... ... Gratificaciones y otras retribuciones 325.229,complementarias ... ... ... ... Complementos familiares ... ... h) 446.413,-Previsión aumento sueldo base ... 3.612.953,-TOTAL funcionarios ... ... 3.612.953,---Suma Sanidad y Asistencia Social ... ... ... 23.684.928,—

Núm. Partida

c)

Partidas

CONSIGNACIONES

Artículos

Capítulos

#### Cultura

Sueldos y pagas reglamentarias:

- 24 Haberes cargos especiales:
  - 1) Personal funcionario:
    - 1 Archivero Bibliotecario.
    - 1 Inspector técnico de enseñanza.
    - 1 Secretario técnico de la Institución "Ximénez de Cisneros".
  - a) Sueldos iniciales y pagas extraordinarias ... ... ... ... ... ... ... ...

694.260,-

- Complementos personal y transitorio ... ... ... ... ... ... ... ...
- 340.193,---
- Complementos de destino ... ...

Trienios ... ... ... ... ... ...

- 117.600,—
- Complementos de dedicación especial ... ... ... ... ... ... ...
- 424,200,-
- Incentivos transitorios ... ... ... Gratificaciones y otras retribuciones
- 453.600.-
- complementarias no comprendidas en apartados anteriores ... ...
- 283.200,---
- h) Complementos familiares ... ... 50.000,-Previsión aumento sueldo base ... 227.579,---
  - TOTAL funcionarios ... ... 2.590.632,-
- 2) Personal Reglamentación Laboral:
  - 1 Director.
    - 1 Jefe de Extensión Cultural.
    - 4 Oficiales técnicos.

Consignaciones por conceptos según detalle individualizado en el anexo de Personal del Presupuesto:

a) Percepciones básicas con pagas ex-

1.433.250,—

b) Aumentos periódicos por años de

traordinarias ... ... ... ... ...

- 361.410,-
- servicio ... ... ... ... ... c) Otras remuneraciones ... ...
- 588.000,-
- TOTAL laborales ... ... ...

2.382.660,-

Suma Grupo Cultura ... ... ... ... ... ...

4.973.292.--

#### Obras y Servicios

Sueldos y pagas reglamentarias:

- Haberes del personal del Servicio de Vías y Obras:
  - 1) Personal funcionario:
    - 1 Ingeniero Director del Servicio.
    - 2 Ingenieros de Caminos.
    - 4 Ayudantes de Obras Públicas.
    - 2 Delineantes.
  - 1 Calculista.
    - 34 Capataces.
    - 1 Encargado del Taller de Vías y Obras.
      - 8 Maquinistas.
      - 10 Conductores.
      - 1 Tornero.
      - 3 Oficiales mecánicos.
      - 5 Encargados de obras.

Num. CONSIGNACIONES Partida Capítulos Artículos Partidas 2 Almaceneros. 155 Peones camineros. Consignaciones por conceptos según detalle individualizado en el anexo de Personal del Presupuesto: Sueldos iniciales y pagas extraordi-22.252.230,narias ... ... ... ... ... ... ... ... b) Complementos personales y transitorio sueldo ... ... ... ... ... 8.882.057,— Trienios ... ... ... ... ... ... 2.310.000,d) Complementos de destino ... ... Complemento de dedicación espe-13.125.000, cial ... ... ... ... ... ... ... 17.028.000,— Incentivos transitorios ... ... ... Gratificaciones y otras retribuciones complementarias no comprendidas 17.025.716,en apartados anteriores ... ... ... 2.303.184,h) Complementos familiares ... ... 6.849.543,-Previsión aumento sueldo base ... 89.775.730,— TOTAL funcionarios ... ... Personal Reglamentación Laboral: 2 Ayudantes de Obras Públicas. 8 Delineantes. 2 Calculistas. 7 Conductores. 1 Maquinista. 2 Oficiales 1.ª mecánicos. 3 Oficiales 2.ª mecánicos. 2 Guardas. 70 Peones auxiliares. a) Percepciones básicas con pagas ex-27.981.114, traordinarias ... ... ... ... ... b) Aumentos periódicos por años de 3.510.866, servicio ... ... ... ... ... ... 2.456.782,-Otras remuneraciones ... ... ... TOTAL personal laboral ... ... 33.948.762,-3) Personal contratado: 1 Ayudante de Obras Públicas ... 624.692,-624.692,-TOTAL personal contratado ... 124.349.184,— Haberes del personal del Servicio de Arquitectura: 1) Personal funcionario: 1 Arquitecto Jefe. 1 Arquitecto. 4 Aparejadores. 3 Delineantes. 1 Calculista. Consignaciones por conceptos según detalle individuali-

Núm. Partida			Partid		ONSIGNACION Artículos		pítulos
							pregros
f) g)	Gratificaciones y otras retribuciones	1.317.600,—				2 Alexes is Present	
h)	The state of the s	2.900.044,— 885.200,—					
	Previsión aumento sueldo base	553.927,—			to many a mini		
	TOTAL personal funcionario	10.031.623,—			d injernand up		
2)	and all Summer Color Laboral,						
	1 Encargado de albañil. 2 Jefes de equipo albañil.						
	8 Oficiales 1.ª albañiles. 8 Oficiales 2.ª albañiles.						
	<ul><li>15 Ayudantes de albañil.</li><li>8 Peones.</li></ul>						
	1 Encargado de carpintería. 4 Oficiales 1.ª carpintería.			UI 19.			
	<ul> <li>2 Oficiales 2.ª carpintería.</li> <li>1 Jefe de equipo fontancro.</li> <li>6 Oficiales 1.ª fontaneros.</li> </ul>						
	2 Oficiales 2.ª fontaneros.  1 Ayudante fontanero.						
	1 Aprendiz fontanero. 1 Oficial 1.* cerrajero.						
	<ol> <li>Listero.</li> <li>Oficial 1.<sup>a</sup> solador.</li> </ol>						
	<ul><li>1 Ayudante solador.</li><li>2 Oficiales 1.* pintores.</li></ul>						
a)		20.565.956,—					
b)	Aumentos periódicos por años de						
c)	Otras remuneraciones	2.818.662,— 113.760,—					
	TOTAL personal laboral	23.498.378,—			and samples		
3)	Personal contratado:						
	1 Delineante	313.512,—					
	TOTAL personal contratado	313.512,—	33.843	5.513,—			
27 Ha	beres del personal de los Servicios In	dustriales:					
1)	Personal funcionario:						
	1 Ingeniero Jefe, 1 Ingeniero.						
	1 Perito Industrial. 1 Delineante.						
	nsignaciones por conceptos según detal zado en el anexo de Personal del Presu						
a)	Sueldos iniciales y pagas extraordinarias						-
b)	Complementos personales y transi- torios de sueldo	1.167.075,—					
c)	Trienios	496.889,—					
d) e)	Complementos de destino						
f)	Incentivos transitorios	782.400,— 762.000,—					
g)	Gratificaciones y otras retribuciones complementarias no comprendidas						
	en apartados anteriores	918.156,—					

úm. ertida		rus.	Partidas	ONSIGNACIONES Artículos	Capítulos
h)	Complementos familiares	100.000,—			
11)	Previsión aumento sueldo base	366.072,—			
	TOTAL personal funcionario	4.987.392,—			
2)	Personal Reglamentación Laboral:				
	6 Oficiales 1.ª electricistas. 3 Oficiales 2.ª electricistas.				
	<ol> <li>Oficial 1.<sup>a</sup> mecánico.</li> <li>Oficiales 1.<sup>a</sup> calefactores.</li> <li>Oficial 2.<sup>a</sup> calefactor.</li> <li>Oficiales 3.<sup>a</sup> calefactores.</li> </ol>				
	22 Fogoneros especialistas, 3 Oficiales 3.ª electricistas.				
a)	Percepciones básicas con pagas ex-	12.399.292,—			
b)	Aumentos periódicos por años de		NA THE STATE OF TH		
c)	Otras remuneraciones	981.540,— 179.388,—			
	_	13.560.220,—			
	Alta y paga nglammanan	13.300.220,			
3)	Personal contratado:	1.280.365,—			
	10 Fogoneros eventuales 3 Fogoneros especialistas	768.219,—			
	TOTAL personal contratado	2.048.584,—	20.596.196,—		
B Die	etas del personal técnico de Vías y Obr	as	275.000,—		
	etas del personal del Servicio de Arquit		60.000,—		
	etas del personal de los Servicios Indus		30.000,—		
l De	rechos por redacción de proyectos que tación al efecto	carezcan de	95.000,—		
2 Sei	rvicio de pago de haberes del persona ras y Servicios	l auxiliar de	450.000,—		
3 Re	tribuciones del personal del Parque Mó	vil:		dates 1.º de estas.	
1)	Personal funcionario:				
	1 Perito Industrial. 1 Encargado de conductores.			e de Stockle de enlaci dates 12 de enlaciones	
	47 Conductores. 1 Motorista.				
	1 Jefe de Taller.				
	Mecánico electricista.     Mecánicos.				
	1 Guarda.				
	1 Lavacoches.				
Co	nsignaciones por conceptos según detall zado en el anexo de Personal del Presup	e individuali- uesto:		:"IdaNO el	
a)	Sueldos iniciales y pagas extraordi-	5.700.140,—		e de Negotlado. deles 1.5 educalemento	
b)		J.700.140,—			
c)	torio sueldo Trienios	1.086.817,—		del 22 cleres.	
d) e)	Complementos de destino Complemento de dedicación espe-	-			
	cial	3.177.600,—			
6)					
f) g)	Incentivos transitorios Gratificaciones y otras retribuciones complementarias no comprendidas	4.227.600,—		d antes de Personal de partir par partir de la partir dela partir de la partir de la partir de la partir de la partir dela partir de la partir de la partir de la partir de la partir dela partir de la partir de la partir de la partir de la partir dela partir de la partir de la partir de la partir de la partir dela partir del	

			Partic	las Artículos Capítu	ule
h)	Complementos familiares Previsión aumento sueldo base	1.727.159,— 1.493.131,—			
	TOTAL personal funcionario	21.310.081,—			
2)	Personal Reglamentación Laboral:				
	1 Oficial 2.ª mecánico.				
	2 Lavacoches.				
	1 Encargado almacén. 27 Conductores.				
	3 Guardas.				
	1 Engrasador. 1 Limpiadora.				
a)	Percepciones básicas con pagas ex-				
	traordinarias	7.238.560,—			
b)	Aumentos periódicos por años de servicio	747.840,—			
c)	Otras remuneraciones	3.307.612,—			
	TOTAL personal laboral	11.294.012,—			
3)	Personal contratado:	11.271.012,			
-,	1 Auxiliar administrativo	280.000,—			
	TOTAL personal contestado				
	TOTAL personal contratado	280.000,—	32.884	1.093,	
2) A)	Personal Reglamentación Laboral: Imprenta Provincial:				
	1 Regente.				
	7 Oficiales 1. <sup>a</sup> linotipistas. 1 Oficial 1. <sup>a</sup> ajustador.				
	1 Oficial 2.ª ajustador.				
	1 Oficial 1.º mecanico linotipista.				
	2 Correctores. 3 Oficiales 1. <sup>a</sup> de cajas.				
	3 Oficiales 2.ª de cajas.				
	<ul> <li>2 Oficiales 3.ª de cajas.</li> <li>1 Jefe de Sección de máquinas.</li> </ul>				
	3 Oficiales 1.* de máquinas.				
	4 Oficiales 2.ª de máquinas.				
	2 Oficiales 3.ª de máquinas.				
	1 Peon especialista.				
	1 Peón especialista. 1 Jefe Sección encuadernación.				
	<ol> <li>Jefe Sección encuadernación.</li> <li>Oficial 1.ª encuadernación.</li> </ol>				
	1 Jefe Sección encuadernación.				
	<ol> <li>Jefe Sección encuadernación.</li> <li>Oficial 1.ª encuadernación.</li> <li>Oficial 3.ª mecánico.</li> </ol>				
B)	<ol> <li>Jefe Sección encuadernación.</li> <li>Oficial 1.ª encuadernación.</li> <li>Oficial 3.ª mecánico.</li> <li>Oficiales 3.ª encuadernación.</li> </ol>				
B)	<ol> <li>Jefe Sección encuadernación.</li> <li>Oficial 1.ª encuadernación.</li> <li>Oficial 3.ª mecánico.</li> <li>Oficiales 3.ª encuadernación.</li> <li>Atendedores.</li> <li>"Boletín Oficial":</li> <li>Jefe de Negociado.</li> </ol>				
B)	<ol> <li>Jefe Sección encuadernación.</li> <li>Oficial 1.ª encuadernación.</li> <li>Oficial 3.ª mecánico.</li> <li>Oficiales 3.ª encuadernación.</li> <li>Atendedores.</li> <li>"Boletín Oficial":</li> <li>Jefe de Negociado.</li> <li>Oficiales 1.ª administrativos.</li> </ol>				
B)	1 Jefe Sección encuadernación. 1 Oficial 1.ª encuadernación. 1 Oficial 3.ª mecánico. 4 Oficiales 3.ª encuadernación. 2 Atendedores.  "Boletín Oficial": 1 Jefe de Negociado. 2 Oficiales 1.ª administrativos. 2 Oficiales 2.ª administrativos. 1 Ordenanza.				
	1 Jefe Sección encuadernación. 1 Oficial 1.ª encuadernación. 1 Oficial 3.ª mecánico. 4 Oficiales 3.ª encuadernación. 2 Atendedores.  "Boletín Oficial": 1 Jefe de Negociado. 2 Oficiales 1.ª administrativos. 2 Oficiales 2.ª administrativos. 1 Ordenanza. 1 Oficial 2.ª cierre.				
	1 Jefe Sección encuadernación. 1 Oficial 1.ª encuadernación. 1 Oficial 3.ª mecánico. 4 Oficiales 3.ª encuadernación. 2 Atendedores.  "Boletín Oficial": 1 Jefe de Negociado. 2 Oficiales 1.ª administrativos. 2 Oficiales 2.ª administrativos. 1 Ordenanza. 1 Oficial 2.ª cierre. 14 Repartidores.				
	1 Jefe Sección encuadernación. 1 Oficial 1.ª encuadernación. 1 Oficial 3.ª mecánico. 4 Oficiales 3.ª encuadernación. 2 Atendedores.  "Boletín Oficial": 1 Jefe de Negociado. 2 Oficiales 1.ª administrativos. 2 Oficiales 2.ª administrativos. 1 Ordenanza. 1 Oficial 2.ª cierre. 14 Repartidores. 1 Ayudante distribución.				
Con	1 Jefe Sección encuadernación. 1 Oficial 1.ª encuadernación. 1 Oficial 3.ª mecánico. 4 Oficiales 3.ª encuadernación. 2 Atendedores.  "Boletín Oficial": 1 Jefe de Negociado. 2 Oficiales 1.ª administrativos. 2 Oficiales 2.ª administrativos. 1 Ordenanza. 1 Oficial 2.ª cierre. 14 Repartidores.	e individuali-			

Núm. Partida	1			Partidas	CONSIGNACIONES  Artículos Cap	ítulos
	o)		1.452.351,— 9.563.796,—			
		TOTAL personal laboral 2	0.784.233,—			
3	3)	Personal contratado:				
		1 Oficial de 3.*	308.595,— 617.190,— 237.797,— 159.600,—			
		TOTAL personal contratado	1.323.182,—	22.107.41		
		Suma Obras y Servicios		234.690.40	I,— inodat knomm LATOT	
		Desarrollo de la Economía				
	Sue	eldos y pagas reglamentarias:				
35	Ha	beres del personal del Servicio Forestal:	17.65			
	1)	Personal funcionario:				
		<ol> <li>Ingeniero Jefe.</li> <li>Ayudante de Montes, Subjefe del Stra incendios.</li> <li>Ayudantes de Montes.</li> <li>Técnicos medios.</li> <li>Conductores Servicio de Incendio.</li> </ol>				
		<ul><li>1 Especialista motobombas, íd.</li><li>5 Especialistas de lucha contra ince</li></ul>				
		<ul> <li>17 Capataces.</li> <li>5 Sobreguardas.</li> <li>12 Guardas forestales.</li> <li>3 Guardas piscícolas.</li> <li>2 Jardineros.</li> </ul>			Ingeniero Agropecario. Perito Agricola Agrobana. Peritos Agricolas. Coparas Inspectos. Coparas Inspectos. Coparas Inspectos.	
		Servicio Contra Incendios				
		6 Oficiales. 10 Suboficiales. 10 Sargentos. 10 Cabos. 270 Bomberos.				
	Co	nsignaciones por conceptos según detalle zado en el anexo de Personal del Presup	e individuali- uesto:		Antiquestra de delicerios essentiales de la delicerio delicerio de la delicerio de la delicerio de la delicerio	
	a)	Sueldos iniciales y pagas extraordi-	37.422.210,—			5 # 19
	b)	Complementos personales y transi- torio de sueldo				
	c) d) e)	Complementos de destino	1.383.765,— 2.982.000,— 20.029.200,—			F (c)
	f) g)	Incentivos transitorios	27.585.600,—			
	h)	en apartados diferentes	21.160.774,— 990.611,— 8.679.517,—			

TOTAL personal funcionario... 120.233.677,-

1 Mecánico,

Nún Parti				Partidas	CONSIGNACIONES Artículos C	Capítulo
	2)					
	2)	Personal Reglamentación Laboral:				
		1 Delineante. 3 Tractoristas.				
		1 Maquinista.				
		1 Oficial 2.ª albañil.				
		114 Obreros fijos.				
		31 Jardineros.				
		2 Guardas jurados.				
		1 Cocinera. 1 Sereno.				
	a)	Percepciones básicas con pagas ex-				
	-/	traordinarias	27.396.450,—			
	b)	Aumentos periódicos por años de				
		servicio	3.671.263,—			
	c)	Otras remuneraciones	8.454.248,—			
		TOTAL personal laboral	39.521.961,—			
	21		J., J. L.,			
	3)	Personal contratado:	4 205 212			
		19 Jardineros	4.305.210,—			
		1 Ingeniero superior	6.797.700,— 490.000,—			
		3 Peritos de montes	1.239.000,—			
		1 Delineante	288.120,—			
		1 Empleada servicio doméstico	200.000,—			
		1 Auxiliar administrativo	246.694,—			
		TOTAL comment contested	12 566 724			
		TOTAL personal contratado	13.300.724,—	173.322.362	tra teomorphis.	
5	Hai	beres del Servicio Agropecuario:		175.522.502	Titorions stoling.	
	1)	Personal funcionario:				
		1 Ingeniero Jefe.				
		1 Ingeniero Agropecuario.				
		1 Perito Agrícola Ayudante.				
		2 Peritos Agrícolas. 1 Capataz Inspector.				
		3 Capataces.				
		3 Obreros especializados.				
	Con	esignaciones por concentos según dota	llo individuali			
		asignaciones por conceptos según detal ado en el anexo de Personal del Presu				
			p.a.s.s.			
	a)	Sueldos iniciales y pagas extraordi- narias	2.004.975,—			
	b)	Complementos personales y transi-	2.00 1.775,			
	,	torio de sueldo	_			
	c)	Trienios	803.567,—			
	d)	Complementos de destino	680.400,—		7 lbb langered ab omas in co o	
	e)	Complemento de dedicación espe-			many uses a solution since	
		cial	1.347.000,		manus using a semanti mass	
	f)	Incentivos transitorios	1.366.800,—			
	g)	Gratificaciones y otras retribuciones complementarias no comprendidas				
		en apartados anteriores	1.625.764,—			
	h)	Complementos familiares	100.000,—			
		Previsión aumento sueldo base	617.880,—			
		TOTAL personal funcionario	8.546.386,—			
	2)	Personal Reglamentación Laboral:				
		1 Perito Agrícola.				
		2 Auxiliares calculistas.				
		10 Tractoristas.				
		1 Auxiliar controlador.				
		1 Mecánico.				

Núm.		CONSIG	NACIONES		
Partid	a mineral and a second a second and a second a second and	Partidas Ar	tículos	Capítulos	
	2 Injertadores. 1 Listero.				
	2 Jefes de cuadrilla.				
	40 Peones.				
	2 Aprendices. 1 Guarda de almacén.				
	a) Percepciones básicas con pagas ex-				
	traordinarias 11.478.060,—				
	b) Aumentos periódicos por años de				
	servicio 988.290,— c) Otras remuneraciones 4.600.440,—				
	c) Otras remuneraciones 4.000.110,				
4	TOTAL personal laboral 17.066.790,—				
	2) Possessal contratado:				
	3) Personal contratado:				
	2 Ingenieros Agrónomos 980.000,— 1 Perito Agrícola 364.000,—				
	1 Químico 80.000,—				
	2 Quillion III III III III III III III III III I				
	Complejo Agropecuario San Isidro:	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE			
				John metal E.	
	4 Tractoristas 1.067.274,— 20 Peones 4.782.423,—				
	20 Peones 4.782.423,— 3 Jefes de cuadrilla 817.686,—				
	1 Almacenero 235.530,—				
	1 Electricista 302.165,—				
	1 Mecánico 302.165,—				
	1 Guarda 235.530,— 1 Auxilar calculista 254.069,—				
	1 Auxilar calculista 254.069,— 2 Operarias limpieza 375.090,—				
	2 Operarias impieza				
	TOTAL personal contratado 9.795.932,-	35.409.108,—			
	Complication and models and the second	35.409.108,—			
37	Dietas e indemnizaciones personal del Servicio Forestal.	1.200.000,—			
38	Dietas personal del Servicio Agropecuario	***************************************			
	Suma Desarrollo de la Economía				
39	Retribuciones personal -Nómina Unica- (Orden del				
	Ministerio de la Gobernación de 7-12-63) y base segun-		trales de la C		
	da para la ejecución de este Presupuesto				
	TOTAL Artículo primero, Capítulo I	74	8.835.963,	Chaleryagia	
	TOTAL Articulo primero, cuprimo			Leasternad J	
	OFFICE PRESENT				
	Artículo segundo.—PREVISION Y OTRAS PRESTA-				
	CIONES				
40	Cuotas ordinarias y especiales o complementarias a la	102 ( 60%)	of the facilities of	phinting D. B.	
	Mutualidad Nacional de Previsión de Funcionarios de			dec 15, 150	
	Administración Local	65,000.000,—			
41	Cuotas e indemnizaciones y demás cargas impuestas por				
	la legislación laboral en concepto de Seguros Sociales	75.000.000,—			
42	Para pago de la póliza de seguro de vida de funciona-				
	rios concertada con la Compañía de Seguros "La Unión				
	y El Fénix"	1.500.000,—			
43	Retribuciones al personal médico del Servicio de Asis-	an segui at mounty			
	tencia Médica a funcionarios	8.000.000,—			
44	Honorarios médicos y gastos de farmacia del mismo	18.000.000,—			
44	rionorarios medicos y gastos de farmacia del mismo		67.500.000,—		
	TOTAL CAPITULO I.—PERSONA				